Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.495.958, actuando en representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR,** con el **NIT 830.114.475-6,** en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, mediante Decreto 1043 del 14 de agosto de 2024, facultado para contratar conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y autorizado para ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la resolución No. 1153 del 18 de julio de 2024, quien actúa en representación de la **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR- FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON,** con NIT 830.114.475-6, facultado para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 0150 de 2021, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra, **ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.201.073, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en representación del Municipio de **LETICIA - AMAZONAS** con NIT. 899.999.302-9, en adelante **EL MUNICIPIO**, posesionado el 29 de diciembre de 2023 ante el Juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad de Leticia Amazonas, con efectos a partir del 01 de enero de 2024, y facultado para suscribir el presente documento. **LAS PARTES** acreditan que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la tercera (3) prórroga, al convenio interadministrativo de cofinanciación No. 1340 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El veintiséis (26) de junio de 2023, el municipio de Leticia- Amazonas y el Ministerio del Interior suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1340 de 2023, cuyo objeto es: REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE EMERGENCIA NUSE 123 Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINACIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- FONSECON Y LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DEL PROYECTO, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

2. Que el plazo inicial de ejecución del convenio se pactó de la siguiente manera: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación será de **diez (10) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. El valor total del convenio fue pactado por la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($7.322.954.554,00), PESOS M/L**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: **1) APORTES DEL MINISTERIO. FONSECON.** Para la ejecución el proyecto, el Ministerio aporta la suma **SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($6.590.659.099,00). 2) APORTES DEL ENTE TERRITORIAL:** (…) aporta la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($732.295.455,00) ML**.

4. El cuatro (04) de julio de 2024, se suscribió la primera prórroga y adición al Convenio Interadministrativo No. 1340 de 2023 Municipio de Leticia – Amazonas, ampliando el plazo de ejecución hasta el dieciocho (18) de octubre 2024.

5. El dieciocho (18) de octubre de 2024, se suscribió la segunda prórroga al Convenio Interadministrativo No. 1340 de 2023 Municipio de Leticia – Amazonas, ampliando el plazo de ejecución hasta el dieciocho (18) de diciembre 2024

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

6. Mediante oficio el municipio solicito la tercera prórroga al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1340 de 2023, relatando lo siguiente:

(….) 18. Por otra parte, la empresa Oracle cambio sus políticas y tal como lo manifiesta en un comunicado emitido por uno de sus ejecutivos de cuenta, la adquisición de la licencia ORACLE - "…la debe realizar el Municipio de Leticia, ya que ellos son el usuario final que requerirá el uso de la licencia, por lo cual, por política de Oracle ellos deben ser los responsables de la compra del software…" -.Dada su aplicación y la exigencia de la multinacional Oracle; la administración Municipal de Leticia se encuentra adelantando el trámite presupuestal y precontractual para su adquisición, y quien ha manifestado que requiere adelantar un proceso de selección y otros trámites administrativos de apropiación presupuestal, teniendo en cuenta que la cotización actual sobrepasa en más de un 500% el precio establecido en el proyecto, tiempos que en total pueden llegar a ser de tres a cuatro meses, y se debe considerar el tiempo de instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha adicional.

20. El día 20 de noviembre de 2024, en comunicado emitido por el jefe del GUTIC del DEAMA, donde se adjunta la respuesta remitida por el gerente de Cuenta Gobierno del proveedor del servicio tecnológico Movistar empresas o Colombia Telecomunicaciones SA ESP, concluye que: - "estamos trabajando en diseñar una solución que pueda brindar un servicio de telefonía más robusta y que pueda ser el medio para poder implementar una solución para el SIES 123 del DEAMA con más capacidad y más dinámica -, y además resalta que: - En el momento no contamos aún con dicha solución por temas de transmisión en la zona y la que es conocida en general en todo el departamento del Amazonas". Sin embargo, y como es conocimiento de todas las partes, y se reiteró por parte del personal de la Policía Nacional en la reunión de 28 de noviembre de 2024, actualmente se cuenta con dos líneas operativas para el servicio 123 en la ciudad de Leticia, y se están fortaleciendo las relaciones comerciales con el actual proveedor del servicio, por lo que es probable que la solución esperada se pueda brindar en un futuro cercano, y es posible ajustar las especificaciones del proyecto a la solución actual, pero estas revisiones requieren de un tiempo prudencial con mesas de trabajo que permitan concretar una solución definitiva.

21. Esta incertidumbre frente al componente, hizo que, el contratista, para las órdenes de compra generadas para el periodo de prorroga concernientes a los ítems dependientes del subsistema 123, se postergara la orden de despacho de los equipos separados, por más de un (1) mes, lo que generó que los proveedores por políticas internas no pudieran retener los equipos pedidos por más tiempo, ni garantizarnos los tiempos de entrega, debido a trámites de importación, disponibilidades y logística requerida, más aún en épocas decembrinas de final de año, y por lo tanto, estos elementos, sobre todo los servidores, grabador de voz, switch tipo 6, teléfonos IP y otros elementos principales de la solución, se demorarán en llegar, tal como lo soportan los comunicados emitidos por los proveedores. A la fecha y como se ha venido indicando, aún hay ítems que están sujetos a las circunstancias antes mencionadas y esto constituye otro motivo más que suficiente para considerar la presente solicitud.

(…)

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El objeto del convenio está orientado al diseño, implementación y puesta en operación del sistema NUSE 123 y el circuito cerrado de televisión (CCTV) en el Municipio de Leticia, de manera integral, elementos esenciales para la seguridad y convivencia ciudadana. Sin embargo, se han presentado circunstancias imprevistas que han afectado la ejecución dentro de los términos inicialmente previstos, toda vez que el fabricante ha modificado su política de comercialización, limitando la adquisición de licencias únicamente a través de partners autorizados y la venta directa a entes territoriales para este tipo de aplicación. Este cambio ha generado retrasos en la compra de un elemento clave para la implementación del sistema NUSE 123, así como las demás situaciones expuestas anteriormente que no han permitido el normal desarrollo del proyecto.

El Consejo de Estado ha reconocido que circunstancias externas, imprevistas e inevitables (como las nuevas políticas de comercialización de Oracle) pueden justificar modificaciones al contrato, incluido el plazo, cuando estas impactan directamente la posibilidad de cumplimiento en los términos inicialmente pactados.

En correlación de todo lo anterior expuesto y conscientes de la importancia de cumplir con los objetivos establecidos en el convenio, y con el fin de garantizar la calidad y funcionalidad del proyecto,

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

solicitamos la aprobación de esta extensión del plazo contractual. Dicha prórroga permitirá subsanar los problemas mencionados y asegurar la culminación exitosa de las actividades pendientes, la interventoría y esta supervisión avalan y solicitan de manera respetuosa al Ministerio del Interior realizar el trámite pertinente para la prórroga de cinco (5) meses al convenio 1340 de 2023, y establecer como nueva fecha de terminación el 18 de mayo de 2025. (SIC)…

7. Que mediante memorando **No. o 2024-3-003123-037165 Id: 463131** del 13 de diciembre de 2024, el supervisor del convenio radicó solicitud de prórroga al convenio interadministrativo No. 1340 de 2023, teniendo en cuenta que:

(…) En calidad de supervisor del convenio por el Ministerio del interior y de acuerdo con la verificación técnica del Ingeniero Havid Numa Marchena (quien funge como apoyo a la supervisión), teniendo en cuenta el avance físico del convenio y la solicitud por parte del municipio en la que manifiesta la justificación del atraso y con ello, las actuaciones que ha adelantado con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, la supervisión por parte del Ministerio Considera pertinente adelantar la modificación solicitada, ya que, a través de la solicitud de prórroga que tiene sustento en la solicitud del municipio de Leticia Amazonas realizada el 13 de diciembre de 2024, no es viable terminar el convenio al 100% dentro del plazo actual de ejecución del Convenio No 1340 de 2023 el cual es el 18 de diciembre de 2024, y se encuentran ejecutando actividades equivalentes a un avance del 23%, por lo que el tiempo resulta ser insuficiente para lograr las totalidades de la ejecución de las obras, lo anterior considerando el cronograma específico de implementación donde se adjunta la Curva S de ejecución mensual del proyecto.

El atraso en la ejecución del proyecto se debió a inconvenientes relacionados con la obtención y validación de la licencia de Oracle para el subcomponente NUSE 123, lo cual ha retrasado la puesta en funcionamiento de esta herramienta tecnológica Adicionalmente, se presentaron problemas significativos de transporte, tanto aéreo como fluvial, que afectaron el envío oportuno de equipos, elementos y materiales necesarios para avanzar con las actividades críticas del proyecto. Estas dificultades fueron manifestadas formalmente por el municipio de Leticia, donde la complejidad de la logística y las limitaciones de acceso a la región complicaron aún más la situación. (sic)".

7.- Que conforme a lo expuesto por la Jurisprudencia constitucional la contratación estatal tiene como finalidad garantizar la realización del Interés General:

"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los Contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado." (Sentencia C-713/09).

8.- Que, para la presente prórroga, no se requieren respaldos o compromisos presupuestales adicionales a los ya dispuestos para la ejecución, así como ningún reconocimiento adicional pecuniario para las partes teniendo en cuenta que se realiza únicamente ampliación en el plazo de ejecución.

9.- Que, según concepto del Consejo de Estado "la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos (...) Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que. Sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

fines públicos que hay que salvaguardar (...) Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiaran las obligaciones, una vez celebrado. (...) De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes".

10.- Que, las partes declaran que la presente prórroga se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato.

11.- En mérito de lo expuesto, **LAS PARTES** en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente OTROSÍ No. 03 al Convenio interadministrativo No. 1340 de 2023, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1340 de 2023, hasta el dieciocho (18) de Mayo del 2025, quedando la cláusula cuarta así:

> *"**CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 18 de mayo de 2025."*

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTIA: EL MUNICIPIO se obliga a notificar de la presente novedad a la Aseguradora que profirió la garantía de que trata el Convenio interadministrativo de cofinanciación No. 1340 de 2023 y remitir para aprobación el mismo a través de la plataforma SECOP II en el plazo máximo de doce (12) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **1)** Radicado **No. 2024-3-003123-037165 Id: 463131** del 13 de diciembre de 2025 y sus anexos.

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. El presente otrosí se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción de este por las partes.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA. En lo demás, las cláusulas y estipulaciones contenidas en el convenio interadministrativo No. 1340 de 2023, continúan vigentes en lo que no resulte contrario al presente Otrosí.

En constancia se firma, en la Plataforma SECOP II.

Aprobó: Astrid Carolina Sánchez Calderón – Subdirectora De Gestión Contractual
Elaboró: Jhon Yamid Angulo Herrán – Abogado Contratista SGC

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 15/02/2023
Hora de Impresión: 9:51:59a. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 391

Fecha: 09/02/2023

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Certifico disponibilidad por valor de $ 794,478,925

(SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00 / 100 PESOS ML)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.003.05.03.4501028.47 214.09.01.1.3.3.4.01	CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR-CCTV SISTEMA SIES	GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.3.3.4.01	794,478,925.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE EMERGENCIA NUSE 123 Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN EL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS COMO COMPONENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHaaramirs	ANGELA ALEXANDRA RAMIREZ SOTO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	37-01-01-001	MIJ FONSECON
Fecha y Hora Sistema:	18/05/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	42723	**Fecha Registro:**	2023-05-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	37-01-01-001 MIJ FONSECON						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.977.197.730,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.977.197.730,00	**Saldo x Comprometer:**	1.977.197.730,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	42623	**Fecha Registro:**	2023-05-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBD DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONV CIUDADANA	A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON	Nación	16	CSF						
					Total:	1.977.197.730,00	0,00	1.977.197.730,00	1.977.197.730,00	0,00

Objeto:	ID 131591 FONSECON REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE EMERGENCIA NUSE 123 Y EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, PO

HELMUT HERNANDEZ GOMEZ

COORDINADOR GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Radicado: 2-2023-023006
Bogotá D.C., 11 de mayo de 2023 12:03

Doctor
JUAN MANUEL REYES ÁLVAREZ
Secretario General
Ministerio del Interior
Calle 12B N° 8-46
Bogotá, D.C.

Radicado de entrada 1-2023-037086
No. Expediente 391/2022/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de Vigencias Futuras 2024
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciado doctor Reyes:

En atención a la solicitud radicada en este ministerio con el No. 1-2023-037086 del 04 de mayo de 2023, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba el cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	**370101**	**:**	**MINISTERIO DEL INTERIOR**
A		**:**	**PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**
CUENTA	**03**	**:**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
SUBCUENTA	**03**	**:**	**A ENTIDADES DEL GOBIERNO**
OBJETO	**01**	**:**	**A ÓRGANOS DEL PGN**
ORDINAL	**032**	**:**	**FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON.**

VIGENCIA	RECURSOS	VALOR EN PESOS
2024	Nación	$ 56.009.946.601

hqpL KPzs co8M Trx6 px63 qHBT wjs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La aprobación del cupo de vigencias futuras que no supera el periodo de Gobierno, se realiza con el fin de que el Ministerio del Interior, pueda soportar y garantizar económicamente la cofinanciación de Proyectos Sacúdete Al Parque Tipo I, Proyectos para la Convivencia Ciudadana, Centros Administrativos Municipales – CAM, Estaciones de Policía – EP y Proyectos de Cámaras de Seguridad, con el objetivo de fomentar y mejorar la convivencia ciudadana, la calidad de vida y el fortalecimiento de la seguridad, conforme a los requerimientos de las entidades solicitantes y la priorización establecida por el Comité Evaluador de FONSECON, por valor de $56.009.946.601, como se relaciona a continuación:

TIPO PROYECTO	CANT.	VR. UNITARIO Y/O PROMEDIO	VR. RECURSOS VIG 2023	VR. RECURSOS VIG FUTURAS 2024	VALOR TOTAL PROYECTOS REC FONSECON
SACUDETE AL PARQUE TIPO 1	**8**	$1.520.130.006	$3.648.312.015	$8.512.728.035	$12.161.040.050
PROYECTO PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA	**5**	$2.500.000.000	$3.750.000.000	$8.750.000.000	$12.500.000.000
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM	**2**	$4.534.480.554	$1.813.792.222	$7.255.168.885	$9.068.961.106
ESTACION POLICIA	**4**	$5.482.831.765	$4.386.265.412	$17.545.061.649	$21.931.327.061
CAMARAS	**3**	$6.641.422.872	$5.977.280.585	$13.946.988.032	$19.924.268.617
TOTALES	**22**		**$19.575.650.234**	**$56.009.946.601**	**$75.585.596.834**

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para Funcionamiento del Ministerio del Interior.

En la ejecución de los contratos la entidad es responsable de dar cumplimiento a la Ley 2155 de 2021, el Decreto 444 de 2023, sobre los lineamientos de Austeridad de Gasto que rigen a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya Hernández
Revisó: Yaneth Navarrete
Elaboró: Oscar Edwin Vianchá

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

hqpL KPzs co8M Trx6 px63 qHBT wjs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co